



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELECTROMILLONARIA
Demandado: NELSON MILLER ASTAIZA
SIGIFREDO SÁNCHEZ
MARÍA ENUNCIACIÓN GOLONDRINO
Radicado: 2003-00011-00

Auto Interlocutorio Nro. 371

Revisado el Auto Interlocutorio N° 1876, de fecha 29 de noviembre del 2021, cuya parte resolutive se transcribe: “*DECRETESE el embargo de las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de los señores NELSON MILLER ASTAIZA y SIGIFREDO SANCHEZ identificados con cédulas de ciudadanía números 4.749.282 y 10.526.971, en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANAGRARIO, POPULAR, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, WWB, BANCO DE LA MUJER, BBVA y COLPATRIA*”. Se observa que la medida no fue limitada conforme lo establece el artículo 599, inciso 3° del C.G.P., por lo que es procedente adicionar el auto por lo tanto, el Juzgado.

RESUELVE:

ADICIONAR el auto interlocutorio No. 1876, del 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo de las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de los señores NELSON MILLER ASTAIZA y ASTAIZA y SIGIFREDO SANCHEZ identificados con cédulas de ciudadanía números 4.749.282 y 10.526.971, en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANAGRARIO, POPULAR, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, WWB, BANCO DE LA MUJER, BBVA y COLPATRIA, en el sentido de **LIMITAR la medida** en la suma de 71.600.000,00, dineros que deben ser consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del Banco Agrario de esta ciudad. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b851dcc787dbfe625ce084f92bf451d4dd0049cd3b06c4ec773b4ff9802a21**

Documento generado en 23/02/2022 12:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>